

# Informe anual de 2026

---

OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE CORRECCIONALES DE  
NUEVA JERSEY

Terry Schuster, Defensor del Pueblo de Correccionales  
OCTUBRE DE 2026

# Índice

## Contents

|                                                                                                                                          |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Resumen ejecutivo .....                                                                                                                  | 2         |
| ¿Por qué es importante la supervisión penitenciaria? .....                                                                               | 6         |
| Novedades en el sistema correccional y de supervisión penitenciaria de Nueva Jersey.....                                                 | 8         |
| Un resumen de los últimos (casi) cinco años.....                                                                                         | 10        |
| Lo que escuchamos este año de las personas privadas de la libertad y sus seres queridos.....                                             | 15        |
| <b>Figura 1. Contactos por establecimiento, año fiscal 2026. ....</b>                                                                    | <b>15</b> |
| <b>Figura 2. ¿Quién inició el contacto?                      Figura 3. ¿Cómo se pusieron en contacto con nosotros? .....</b>             | <b>15</b> |
| <b>Figura 4. Categorías de quejas más comunes de las personas privadas de la libertad por régimen de custodia, año fiscal 2026. ....</b> | <b>17</b> |
| Diez cuestiones que deben abordar las autoridades normativas .....                                                                       | 21        |
| Acerca de la oficina .....                                                                                                               | 33        |
| Autoridad .....                                                                                                                          | 33        |

## Resumen ejecutivo

La Oficina del Defensor del Pueblo de Servicios Penitenciarios de Nueva Jersey ejerce una supervisión penitenciaria independiente mediante la investigación de denuncias y la inspección de los centros penitenciarios estatales. En los últimos cinco años, bajo la dirección del Defensor del Pueblo Terry Schuster, la Oficina ha respondido a más de 60,000 solicitudes de ayuda de personas encarceladas y sus seres queridos, y ha publicado 15 informes que documentan las condiciones observadas y recomendaciones de políticas. Su presencia y accesibilidad han aumentado al destinar personal de manera presencial en cada prisión estatal de dos a cuatro días a la semana, así como al celebrar decenas de asambleas comunitarias en todo el estado.

Durante este mismo período, la comisionada del Departamento de Servicios Penitenciarios de Nueva Jersey, Victoria Kuhn, y su equipo brindaron un liderazgo estable y competente, guiando el sistema penitenciario a través de una etapa de intenso escrutinio público, autoevaluación y reorientación, tras la revelación de abusos físicos y sexuales en la única prisión de mujeres del estado. Este año, la comisionada fue ratificada en su cargo por la gobernadora electa Mikie Sherrill, y el Departamento alcanzó un hito fundamental: el cierre gradual de la supervisión judicial federal tras lograr un cumplimiento sostenido de las medidas orientadas a prevenir y abordar el abuso sexual.

En otros ámbitos, el Departamento puso en marcha recientemente importantes iniciativas para alcanzar sus objetivos estratégicos. Entre estas, se entregaron tabletas a la población privada de la libertad, lo que incrementó de forma significativa el acceso a llamadas telefónicas; se implementó un nuevo sistema de tramitación de correspondencia que, según los informes, ha reducido los indicios de consumo de drogas ilícitas en los centros penitenciarios; y se consolidó una red más amplia y sólida de organizaciones asociadas de reincorporación comunitaria financiadas en todo el estado.

Durante este año fiscal, la Oficina del Defensor del Pueblo de Servicios Penitenciarios trabajó en estrecha colaboración con las autoridades y los supervisores penitenciarios para investigar y tramitar más de 12,000 reclamaciones y denuncias. Entre los motivos de preocupación más habituales figuraron las **pertenencias y fondos personales** (objetos extraviados, sustraídos o dañados; errores en la asignación de ingresos o en el saldo de las cuentas); la **clasificación y ubicación** (cálculo de la fecha de excarcelación, obstáculos para la asignación al régimen de mínima seguridad, conflictos entre compañeros de celda que motivan solicitudes de traslado de centro); la **atención médica** (demoras en la atención a las solicitudes de consulta médica, rondas de enfermería irregulares, asistencia para la obtención de prótesis o dispositivos médicos); la **comunicación con el exterior** (demora en la entrega de correspondencia jurídica, inconvenientes con las visitas autorizadas, sanciones que privan del uso del teléfono por períodos prolongados); y las **condiciones de reclusión** (higiene y saneamiento, temperaturas extremas de frío o calor, agua turbia, acceso discontinuo a las duchas, etc.).

En informes recientes, la Oficina constató que las clínicas médicas y odontológicas de dos centros se encontraban ordenadas y limpias, y formuló recomendaciones para mejorar el control de infecciones, así como el registro e inventario de agujas y sustancias controladas. Una inspección en la Prisión Estatal de Bayside reveló que la población se sentía segura y participaba de forma activa en las actividades, pero manifestó su preocupación por el calor estival y por el hecho de que se consuman todas las comidas en las celdas. Otro informe publicado el año pasado analizó los datos de fallecimientos bajo custodia correspondientes a un período de siete años; en él se observó que la mayoría de los decesos ocurrieron en centros hospitalarios a causa de enfermedades u otras causas naturales, y se examinaron las

tendencias respecto de las muertes por causas no naturales y los fallecimientos de jóvenes en prisión.

En otros informes publicados a lo largo de los últimos años, la Oficina centró su atención en las personas alojadas en prisiones estatales sin aire acondicionado; procuró medir el tiempo de permanencia fuera de la celda en las unidades de aislamiento disciplinario; cuestionó las sanciones que privan a una persona del uso del teléfono por períodos superiores a seis meses; describió la respuesta del Departamento ante condiciones extremas o de crisis en una unidad disciplinaria de la Prisión Estatal Northern; señaló problemas de higiene en la cocina y el uso de celdas reducidas con literas dobles en el Centro Correccional Juvenil Garden State; y solicitó la demolición y sustitución de un recinto penitenciario de casi 200 años de antigüedad.

Las observaciones realizadas durante las inspecciones de los centros penitenciarios y la gestión de reclamaciones individuales han impulsado numerosas conversaciones productivas sobre políticas y prácticas con las autoridades del Departamento de Servicios Penitenciarios. La Oficina ha planteado las siguientes cuestiones sistémicas a las que el gobernador, la Legislatura y el Departamento de Servicios Penitenciarios deben hacer frente, las cuales se analizan en mayor detalle en las páginas 15 a 25 de este informe.

1. Los centros penitenciarios no pueden funcionar adecuadamente cuando carecen del personal necesario.

El Departamento incrementó los salarios y contrató a más de 500 nuevos agentes en los últimos dos años. Aun así, las plazas vacantes y las licencias prolongadas han obligado a recurrir a un mayor número de horas extraordinarias y han derivado en una reducción de las actividades y de la programación penitenciaria. Los nuevos retiros y jubilaciones podrían frenar los avances, por lo que las autoridades normativas deberían evaluar reducciones focalizadas adicionales de la población privada de la libertad, así como un acceso más amplio a la clasificación en régimen de mínima seguridad.

2. Se aloja a dos personas por celda en espacios diseñados originalmente para una sola.

La falta de espacio, la pérdida de privacidad y el temor por la seguridad personal detonan conflictos entre compañeros de celda e interrupciones en el normal funcionamiento de los centros penitenciarios. El Departamento debe ampliar el uso de celdas individuales como incentivo de conducta cuando sea posible, y los legisladores deben establecer requisitos de superficie mínima para las celdas dobles.

3. Las personas en unidades de alojamiento de máxima seguridad siguen informando que disponen de poco tiempo fuera de la celda.

La actividad y el movimiento de las personas están estrictamente controladas en el caso de las personas que están bajo custodia estrecha, y la Oficina continúa escuchando las inquietudes de las personas bajo custodia estrecha sobre el tiempo limitado fuera de la celda. La Oficina tiene la intención de implementar, junto con el Departamento, una nueva herramienta de inspección para las unidades de máxima seguridad a fin de evaluar diversos estándares, incluido el tiempo fuera de la celda, e insta a los legisladores a posponer el debate sobre cualquier modificación a la ley sobre

aislamiento penitenciario a la espera de esta recopilación de datos.

#### 4. La población carcelaria de Nueva Jersey está envejeciendo.

Las largas penas de prisión mínimas obligatorias han puesto a prueba los recursos médicos, lo que requiere una planificación a largo plazo y un modelo de dotación de personal de atención de la salud más adaptado. Esta problemática debería generar urgencia respecto de la implementación o ampliación de mecanismos de excarcelación para las personas mayores que han pasado décadas en prisión y aquellas que padecen enfermedades terminales.

#### 5. Varios jóvenes fallecieron por causas no naturales bajo custodia este año.

Entre enero y julio de 2026, cuatro jóvenes de entre 20 y 29 años fallecieron en prisiones estatales. Dos de estas muertes fueron homicidios, y las investigaciones del médico forense sobre las otras dos siguen abiertas. El Departamento debe explorar medidas adicionales para ayudar a las personas a procesar estas pérdidas, aumentar la transparencia y examinar qué salió mal.

#### 6. El Estado todavía alberga a personas en una prisión anticuada de casi 200 años de antigüedad.

Durante más de 100 años, los expertos han solicitado la demolición y sustitución del Recinto Oeste de la Prisión Estatal de Nueva Jersey, un gasto de miles de millones de dólares que el Estado no puede posponer indefinidamente. Los legisladores deben trabajar con el Tesorero del estado para asegurar el financiamiento, y el Departamento debe trasladar fuera del Complejo Oeste a las personas que puedan ser alojadas de manera segura en otro lugar.

#### 7. Diversos reglamentos que contribuyen a garantizar la habitabilidad de las celdas en las cárceles del condado no se aplican a las prisiones estatales.

Nueva Jersey ya tiene estándares de habitabilidad para las cárceles del condado relacionados con el tamaño de las celdas, camas, colchones, luces, lavabos e inodoros, duchas, seguridad contra incendios y servicio de comidas. Los legisladores deben extender muchos de estos requisitos para que se apliquen por igual a las prisiones estatales, proporcionar fondos para las mejoras necesarias y adoptar nuevas reglas que regulen las temperaturas interiores en las unidades de alojamiento de las prisiones.

#### 8. Miles de personas están reclusas en celdas sin aire acondicionado bajo el calor extremo del verano.

Si bien la mayoría de los módulos de alojamiento cuentan con aire acondicionado, en el verano las temperaturas dentro de algunos módulos alcanzaron los 90 grados, con un índice de calor que a veces generaba una sensación térmica entre 10 y 15 grados superior. Es posible que destinar fondos para aire acondicionado no resulte estratégico en las prisiones más antiguas, pero debería ser una prioridad en la Prisión Estatal de Bayside y en el Centro Correccional Juvenil Garden State, establecimientos de tamaño mediano que el Estado prevé seguir utilizando durante los próximos 50 años.

9. Las personas privadas de la libertad por tiempo indeterminado para recibir tratamiento por delitos sexuales no se encuentran en un entorno terapéutico.

Mantener recluidas a las personas durante décadas en la Unidad de Tratamiento Especial (STU, por sus siglas en inglés) más allá del cumplimiento de sus condenas, en un entorno con apariencia y dinámica estrictamente penitenciarias, genera desesperanza entre los internos y resulta ineficaz para tratar los trastornos de la conducta sexual. El Estado debe exigir que se ofrezca tratamiento a las personas que puedan ser sujetas a internamiento civil *antes* de que completen sus condenas de prisión; transferir la jurisdicción de la STU para que sea administrada íntegramente por el Departamento de Salud en un entorno terapéutico seguro; e invertir más en programas de salida laboral, vivienda comunitaria de apoyo y otras opciones de transición progresiva supervisada para esta población.

10. Las cárceles del condado tienen problemas similares a los de las prisiones, pero no tienen supervisión independiente.

Las personas en las cárceles presentan quejas y demandas por homicidio culposo, negligencia médica, uso excesivo de la fuerza, abuso sexual, violencia, represalias, falta de personal, calor y frío, problemas de higiene, confinamiento solitario, etc. Sin embargo, a diferencia de las prisiones estatales, no existe un organismo de supervisión independiente con acceso y autoridad para investigar esas quejas. Los legisladores deben convocar a un grupo de trabajo integrado por actores clave y expertos nacionales para evaluar el panorama y proponer un modelo para una supervisión efectiva de las cárceles en todo el estado.

## ¿Por qué es importante la supervisión penitenciaria?

La supervisión penitenciaria independiente es una característica clave de un buen gobierno. Genera transparencia en entornos cerrados cuyas operaciones diarias no son observables directamente por el público, y donde los empleados estatales están autorizados a aplicar sanciones a quienes están bajo su custodia, utilizar medios de contención y la fuerza cuando sea necesario, y ejercer control sobre sus desplazamientos, pertenencias, alimentación, atención médica y condiciones materiales de vida.

La supervisión es necesaria incluso cuando un sistema penitenciario cuenta con una dirección y administración excelentes, como es el caso del Departamento de Servicios Penitenciarios de Nueva Jersey, ya que la mera presencia de observadores externos puede transformar lo que sucede en el interior e incentivar al personal penitenciario a desempeñarse con un estándar más elevado. También trae una nueva mirada a las condiciones que pueden haberse normalizado para quienes viven y trabajan en ellas día a día.

La autoridad de supervisión a menudo se establece en tiempos de crisis. Una versión anterior de la Oficina del Defensor del Pueblo de Servicios Penitenciarios de Nueva Jersey se creó tras los motines de la década de 1970 en las que entonces se llamaban Prisión Estatal de Trenton y Prisión Estatal de Rahway. Las facultades de la Oficina se ampliaron en 2020 tras revelarse situaciones generalizadas de abuso físico y sexual en el Centro Correccional para Mujeres Edna Mahan.

Hoy en día, la Oficina desempeña tanto la función tradicional de defensoría del pueblo, al investigar y mediar en las reclamaciones de los ciudadanos contra una institución, en este caso, denuncias de maltrato presentadas por personas en prisiones estatales, como la función de una Inspectoría General, al evaluar de manera global y sistémica las condiciones, los servicios, las operaciones, el cumplimiento normativo y los resultados en los centros penitenciarios.

Si bien existen ciertos solapamientos, estas actividades de supervisión responden a fines distintos a los de otras entidades, como los veedores designados por los tribunales, los organismos de acreditación y los medios de comunicación. Las personas encarceladas y sus seres queridos pueden llamar a la Oficina del Defensor del Pueblo, hacer preguntas, obtener orientación sobre cómo navegar por el sistema y confiar en que una agencia gubernamental independiente con acceso a las instalaciones penitenciarias y a los registros investigará sus inquietudes. La Oficina ayuda a detectar y solucionar problemas de forma temprana antes de que se intensifiquen o den lugar a litigios costosos. Presenta hallazgos objetivos y recomendaciones que pueden ayudar al Departamento a perfeccionar sus políticas, elaborar planes estratégicos y lograr una mejora continua.

En los últimos años, por ejemplo, las recomendaciones de la Oficina han ayudado a limitar los tipos de infracciones disciplinarias que conllevan el traslado a una unidad de aislamiento disciplinario, reducir la duración de las sanciones de tolerancia cero que privan a las personas de las visitas presenciales con sus familiares, ampliar la capacitación del personal de enfermería en curación de heridas, dotar de timbres de llamada a los pacientes postrados en cama, poner en marcha un nuevo programa de capacitación en asistencia legal y entregar almohadas a 1,200 personas en uno de los centros.

Este año, la labor de un Defensor del Pueblo auxiliar para proteger a una persona con discapacidad visual privada de la libertad que estaba siendo explotada por su compañero de celda derivó en la revisión de las directrices a nivel estatal, lo que ahora permite brindar una mayor protección a todas las personas con

discapacidad en prisión. La intervención de otro Defensor del Pueblo auxiliar permitió equiparar la remuneración de las personas en Programas de Reincorporación Comunitaria Residencial que participaban en tratamientos contra las adicciones con los ingresos de quienes realizaban dicho tratamiento en prisión.

Los hallazgos independientes de la Oficina también han proporcionado a los legisladores información sobre problemas emergentes y desarrollos positivos para guiar sus decisiones presupuestarias y políticas.

Se necesita tanto una dirección penitenciaria sólida como una supervisión significativa para prevenir y abordar los problemas en los entornos de confinamiento, mejorar continuamente las operaciones y los servicios, y generar confianza en la comunidad .

## Novedades en el sistema correccional y de supervisión penitenciaria de Nueva Jersey

La comisionada del Departamento de Servicios Penitenciarios, Victoria Kuhn, fue ratificada en su cargo bajo la gestión de la gobernadora Sherrill y confirmada por el Senado de Nueva Jersey.

La supervisión por parte del tribunal federal sobre la demanda de gran repercusión por abuso sexual en la prisión de mujeres concluyó con éxito. El tribunal constató medidas de apoyo significativas para las personas privadas de la libertad en el centro, así como cambios transformadores duraderos en la cultura, las políticas, la capacitación y los procedimientos de investigación del establecimiento.

La población encarcelada tiene un acceso mucho más amplio para llamar a sus seres queridos ahora que el Departamento ha introducido nuevas tabletas capaces de hacer llamadas telefónicas, un proyecto que lleva más de tres años en desarrollo.

Se puso en marcha el nuevo programa Road to Reentry (Camino a la Reinserción) y cientos de personas privadas de la libertad ya lo han completado. Se contrataron intérpretes para que las personas con dominio limitado del inglés pudieran participar en los programas y la educación. El Departamento también organizó sus primeros eventos estatales del Día de la Madre y del Día del Padre.

Cuarenta y un aliados comunitarios en todos los condados de Nueva Jersey recibieron fondos para la reinserción, y el Departamento comenzó a realizar auditorías para garantizar que cumplan con las expectativas de servicios y apoyo para la reinserción.

El Departamento contrató a un nuevo director Médico, y su proveedor de servicios de salud contratado incorporó a un nuevo director de Mejora de la Calidad; ambos han emprendido un intenso trabajo conjunto para mejorar el acceso a la atención médica de la población privada de la libertad.

El Departamento registró reducciones drásticas en los traslados a salas de urgencias y en las sanciones disciplinarias vinculadas al consumo de sustancias ilícitas, tras implementar un nuevo procedimiento que impide el ingreso de contrabando a las prisiones a través del correo.

Al administrar el sistema penitenciario durante un período de intenso escrutinio público, la Comisionada y su equipo han proporcionado un liderazgo estable y competente y han dado pasos significativos hacia una mayor transparencia. Se conformó un nuevo Consejo Administrador que aportó una nueva mirada experta a las operaciones penitenciarias del Estado. El Departamento invitó a la Oficina del Defensor del Pueblo a auditar sus investigaciones de Asuntos Internos para garantizar que fueran justas, objetivas, precisas y exhaustivas. También le dieron a la Oficina un lugar en los debates institucionales sobre la protección de las personas con discapacidades privadas de la libertad, la mejora de los criterios de clasificación para un alojamiento seguro en prisión y la prevención de las autolesiones y el suicidio.

Al mismo tiempo, la Oficina del Defensor del Pueblo inició inspecciones en enfermerías y clínicas médicas penitenciarias, diseñó nuevas herramientas para inspeccionar los entornos de régimen de custodia estrecha de mayor seguridad, monitoreó las medidas de mitigación del calor durante el verano en un año marcado por fenómenos meteorológicos extremos y publicó su primer informe sobre muertes bajo custodia.

Las personas que presentaron reclamaciones y denuncias de maltrato recurrieron a la Oficina del Defensor del Pueblo como un organismo de investigación objetivo y un mediador imparcial. En particular, la cantidad de contactos con la Oficina disminuyó un 3 % en el año fiscal 2026 en comparación con el año

fiscal 2025, incluidas menos quejas de la población de Edna Mahan y menos quejas en todo el estado sobre disciplina, seguridad y atención médica.

Hubo avances concretos para celebrar este último año, así como desafíos complejos e importantes que los responsables de las políticas públicas deberán abordar a continuación.

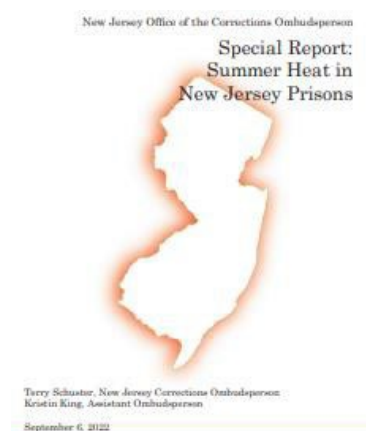
## Un resumen de los últimos (casi) cinco años

El Defensor del Pueblo Terry Schuster se designó para un mandato de cinco años a partir de mayo de 2022. Con facultades más amplias en virtud de la Ley de Dignidad para inspeccionar prisiones e investigar denuncias, y con independencia para informar públicamente sus hallazgos, la Oficina del Defensor del Pueblo ha atendido desde entonces más de 60,000 solicitudes de ayuda de personas privadas de la libertad y sus seres queridos. El personal del Defensor del Pueblo ha estado presente en cada prisión estatal de dos a cuatro días por semana, ha organizado 32 asambleas comunitarias en todo el estado y ha publicado 15 informes (que se detallan a continuación).

La Oficina cuenta ahora con un equipo en el terreno, un centro de atención telefónica, una unidad de inspecciones y una red comunitaria más amplias. Cuenta con personal de enfermería con experiencia para monitorear las inquietudes de atención médica. La presencia del personal del Defensor del Pueblo sobre el terreno ha permitido tener acceso continuo y conocimiento directo de las operaciones diarias, las actividades, el mantenimiento y la respuesta ante emergencias en las prisiones. La Oficina resulta visible no solo para las personas en prisión, sino también para la numerosa población de los Programas de Reincorporación Comunitaria Residencial (Residential Community Reintegration Programs, RCRP), que el personal del Defensor del Pueblo visitó más de 100 veces en el año fiscal 2026.

La Oficina ha utilizado datos, registros, entrevistas y encuestas del Departamento para supervisar el cumplimiento normativo en los centros penitenciarios. Se ha basado en los archivos estatales para dar contexto histórico al diseño, el presupuesto y la planificación de las prisiones. Este año, la Oficina comenzó a auditar las investigaciones internas del Departamento sobre contrabando, falta de ética profesional, muertes bajo custodia, uso de la fuerza y acoso y abuso sexual.

El Defensor del Pueblo ha convocado a las autoridades del Departamento de Servicios Penitenciarios a debates sobre directrices en una amplia variedad de temas, entre ellos, la dotación de personal, las condiciones de vida, el servicio de alimentación, el aislamiento, la atención médica, el acceso a asistencia legal, los programas de rehabilitación, la disciplina y muchos más. La Oficina también ha recibido información de las autoridades del Departamento sobre los operativos de requisa, el tratamiento para personas condenadas por delitos sexuales, las tendencias emergentes en materia de sustancias ilícitas y un sinnúmero de otras áreas en las que el Departamento ha desarrollado pericia especializada.



A medida que los hallazgos y recomendaciones publicados por el Defensor del Pueblo han creado un registro de condiciones, inquietudes, aspectos destacados y logros, estos han informado a los medios de comunicación locales, concientizado a la ciudadanía y dotado a los legisladores de información objetiva sobre un área del gobierno que opera fuera del escrutinio público. Desde entonces, el Departamento de Servicios Penitenciarios ha abordado muchos de los hallazgos que se describen a continuación en los resúmenes de los informes de la Oficina. En el informe de la Oficina sobre [el calor del verano en las prisiones de Nueva Jersey](#) (septiembre de 2022), se identificaron aproximadamente 3,500 personas alojadas en prisiones estatales sin aire acondicionado durante el verano, se registraron temperaturas interiores de hasta 94 °F y se informó sobre las medidas

adoptadas en cada centro penitenciario para mitigar el calor. En el informe, se solicitó a los legisladores asignar fondos para la instalación de aire acondicionado en los centros penitenciarios que el Estado prevé utilizar durante las próximas décadas. Ampliar la definición de personas “sensibles al calor” a efectos de mitigación del calor para incluir a las personas mayores o con vulnerabilidades físicas y de salud, proporcionar hielo varias veces al día y ventiladores personales gratuitos, e inventariar cada primavera las máquinas de hielo que requieran reparación y los insumos necesarios para controlar el calor durante el verano.

El informe de la Oficina sobre [el tiempo fuera de la celda en las unidades de alojamiento restaurativo](#) (octubre de 2023) se basó en datos de encuestas y registros de actividad de las unidades de alojamiento para determinar que las personas recluidas en unidades de alojamiento disciplinario (RHU) recibían menos de cuatro horas fuera de sus celdas en un día promedio. El informe desglosó la cantidad de sanciones de traslado a la RHU durante un período de muestra de cuatro meses por conductas de agresión (481 sanciones a la RHU) frente a infracciones relacionadas con drogas (208 sanciones a la RHU) o desobediencia a las órdenes (389 sanciones a la RHU). Describió las precauciones de seguridad que se seguían en las RHU, las limitaciones de espacio físico, un exigente conjunto de requisitos legales y de horario, y los incidentes perturbadores y emergencias que dificultaban el tiempo fuera de las celdas para las aproximadamente 750 personas que estaban alojadas en las RHU en un día promedio. La Oficina recomendó establecer y monitorear metas de desempeño vinculadas al tiempo fuera de la celda; imponer sanciones a la RHU de menor frecuencia y duración; elaborar cronogramas para las RHU que prevean y compensen las interrupciones diarias; limitar el uso de sanciones adicionales al tiempo en la RHU que privan de oportunidades de recreación; y explorar opciones para retener al personal de base y a los supervisores de forma continua en las unidades.

Otro informe especial evaluó el acceso a los seres queridos a través [de visitas y llamadas telefónicas](#) (abril de 2024), donde se describieron las restricciones a las visitas familiares durante la pandemia de COVID-19 y el repunte del número de visitas a medida que se levantaban dichas medidas. Utilizó datos de encuestas y registros de telecomunicaciones para dar cuenta de cuántas personas privadas de la libertad recibieron visitas presenciales o por videollamada. Los encuestados explicaron por qué las llamadas telefónicas eran importantes para ellos, con testimonios como: “Hablar con uno de mis hijos me tranquiliza” y “Te da un propósito y algo por lo que tener ilusión”. Sin embargo, la Oficina constató que en 2023 casi 2,400 personas sufrieron la suspensión de sus privilegios telefónicos, entre ellas 475 sancionadas con la pérdida del servicio por más de seis meses. La Oficina recomendó fijar mayores restricciones a la suspensión de los privilegios telefónicos y a su duración, dados los efectos adversos sobre las personas privadas de la libertad y sus familias.





Cientos de quejas y una serie de inspecciones llevaron a la Oficina a publicar un informe sobre las condiciones en la [unidad de vivienda restaurativa de la prisión estatal del Norte](#) (octubre de 2024). Los inspectores observaron a personas reclusas en celdas con grandes acumulaciones de basura, sin acceso a productos de limpieza, jabón, pasta de dientes ni duchas periódicas. Muchas personas señalaron que solo disponían de dos mudas de ropa interior y que el servicio de lavandería era irregular. La unidad no ofrecía actividades recreativas bajo techo y solo permitía recreación al aire libre dos veces al mes. Además, una muestra de los registros de temperatura reveló períodos prolongados en los que la temperatura dentro de la RHU cayó y se mantuvo por debajo de los 55 °F. La Oficina recomendó fijar en la legislación estatal criterios claros y mínimos de habitabilidad para los

módulos de alojamiento penitenciario, y realizó reiteradas inspecciones de seguimiento para supervisar y respaldar las medidas correctivas adoptadas por la dirección del establecimiento. El informe también describía deficiencias graves en cuanto al acceso a la atención médica y de salud mental, y documentó dos muertes por suicidio y otros 16 episodios de autolesión en un período de tres meses. Recomendó opciones de alojamiento alternativo para personas con necesidades especiales, auditorías para garantizar el acceso a la atención médica a quienes están en la RHU y la publicación periódica de información sobre episodios de autolesión y suicidios en estas unidades de aislamiento disciplinario.

Un informe sobre las unidades de vivienda para población general en el [Centro correccional para jóvenes Garden State](#) (abril de 2025) documentó celdas con cuquetas dobles que disponían de menos de 18 pies cuadrados de espacio útil en el piso. El informe hacía referencia a registros históricos que aclaraban que las celdas estaban diseñadas para albergar a una persona en lugar de dos. Asimismo, describió un cambio implementado a partir de 2013 en el modo en que se informa la capacidad penitenciaria a los legisladores, el cual eliminó la distinción entre celdas “estándar” y “subestándar” que antes se utilizaba para monitorear y prevenir el hacinamiento. El cambio dio la apariencia de casi duplicar la capacidad del centro penitenciario sin agregar nuevos edificios. La inspección constató que la mayoría de las personas alojadas en la prisión no disponían de almohada, identificó a una parte considerable de la población que no participaba en programas ni en la

oferta educativa, y describió problemas de plomería que generaban riesgos sanitarios en la cocina de la prisión. El informe destacó la capacidad de respuesta de la dirección del centro ante las deficiencias de saneamiento, servicio de alimentos y ropa de cama, y recomendó iniciativas de planificación estratégica para limitar el uso de cuquetas dobles en celdas pequeñas e incrementar la participación en programas, educación y actividades laborales.





En un informe de inspección sobre el [Complejo Oeste de la Prisión Estatal de Nueva Jersey](#) (septiembre de 2025), la prisión en funcionamiento más antigua de Estados Unidos, la Oficina describió celdas alarmantemente pequeñas que medían solo cuatro pies por siete pies, módulos de alojamiento sin aire acondicionado, sin sala de uso común ni espacio de recreación, e inodoros y duchas que dejaban a las personas expuestas sin la privacidad adecuada. En el informe, se relataron 100 años de peticiones por parte de autoridades penitenciarias, legisladores y especialistas en la materia para el cierre del Complejo Oeste, y se instó a los legisladores a priorizar los fondos para su demolición y sustitución. La Oficina recomendó trasladar fuera del Complejo Oeste a las personas que pudieran ser alojadas de manera segura en otros establecimientos. También reconoció que la legislación estatal no establece un criterio mínimo de habitabilidad digna para el tamaño de las celdas en las prisiones, e instó al Estado a adoptar uno similar al [estándar de las cárceles del condado](#).

Un informe de inspección sobre los módulos de alojamiento para la población general en la [Prisión Estatal de Bayside](#) (junio de 2026) constató que la población privada de la libertad se mantiene activa y participa en actividades físicas, laborales y programas de rehabilitación. Tenían mucho tiempo fuera de la celda, aire fresco y luz natural. En las respuestas a la encuesta, las personas manifestaron sentirse seguras y la mayoría afirmó no haber presenciado nunca peleas ni consumo de sustancias ilícitas. El informe incluye fotografías comparativas de los módulos de alojamiento, las celdas y el comedor de la prisión tomadas en 1972, justo después de la inauguración del centro, y en 2025, cuando la Oficina realizó su inspección. Como se aprecia en las fotografías, celdas diseñadas inicialmente para alojamiento individual cuentan con cuquetas dobles en la actualidad, lo que deja menos de 20 pies cuadrados de espacio por persona. Las personas privadas de la libertad ahora consumen todas sus comidas en esas celdas en lugar de hacerlo en el comedor, un espacio que actualmente se utiliza para el archivo de documentación. El informe señaló que Bayside cuenta con calefacción en invierno, pero no con aire acondicionado en verano, y registró temperaturas interiores de entre 84 °F y 94 °F. Bayside sigue siendo un centro relativamente nuevo, y la Oficina continúa instando a los legisladores a asignar fondos para la instalación de aire acondicionado. La Oficina también recomendó reabrir el comedor u ofrecer un espacio de uso común fuera de las celdas para que las personas puedan comer.



La Oficina publicó un análisis de datos de siete años sobre [Muertes bajo custodia](#) (diciembre de 2025) que incorpora las determinaciones del médico forense del condado sobre la causa y la naturaleza de la muerte de las 336 personas que fallecieron mientras cumplían condenas en prisiones estatales entre 2018 y 2024. La mayoría de estas muertes se debieron a causas naturales, como patologías cardíacas, cáncer, COVID-19 u otras afecciones respiratorias, y la mayor parte se produjo en un entorno

hospitalario. Alrededor de un tercio de todas las personas que murieron bajo custodia estaban alojadas en la Unidad de Cuidados Prolongados del Departamento en la Prisión Estatal de South Woods, donde recibían cuidados paliativos u otros servicios de enfermería especializada. Sin embargo, una de cada siete muertes bajo custodia se debió a causas no naturales, incluidos casos de sobredosis, suicidio, homicidio y accidentes, y la mayoría ocurrió en la Prisión Estatal del Norte y en la Prisión Estatal de Nueva Jersey. La Oficina destacó las muertes de personas de 25 años o menos, casi todas por causas no naturales. La Oficina también encontró que al 15% de las personas que murieron en prisión les quedaba menos de un año por cumplir antes de ser liberadas.



En 2026, la Oficina comenzó a inspeccionar clínicas médicas y dentales, comenzando con las del [Centro Correccional Mid-State Correctional Facility](#) (mayo de 2026) y [la Prisión estatal Bayside State Prison](#) (agosto de 2026). En ambos establecimientos, los inspectores hallaron consultorios médicos limpios y bien equipados, así como historias clínicas ordenadas y organizadas. El personal de atención de la salud se capacitó y certificó para responder a emergencias. La supervisión por parte de la Oficina del Defensor del Pueblo impulsó al personal de atención médica a comenzar a registrar las inspecciones de rutina de los botiquines de primeros auxilios. La Oficina observó el almacenamiento de medicamentos y los procesos de administración diaria de fármacos, e incluyó algunas recomendaciones para mejorar el registro y seguimiento de sustancias sujetas a fiscalización y agujas, además de observaciones para optimizar las prácticas de control de infecciones.

Antes de este Informe anual del Año Fiscal 2026, la Oficina del Defensor del Pueblo publicó informes anuales en [2022](#), [2023](#), [2024](#) y [2025](#) en los que se compartió información estadística y descripciones de las llamadas y cartas recibidas, las medidas adoptadas por la Oficina para investigar y abordar las denuncias presentadas, las tendencias emergentes y los aspectos destacados en la operación y los programas penitenciarios, las principales preocupaciones y conclusiones, y las áreas prioritarias para la supervisión independiente. Los informes detallaron el presupuesto de la Oficina, la planificación estratégica y su crecimiento, las actividades de participación comunitaria y las nuevas iniciativas. El Informe Anual de 2023, por ejemplo, anunció la contratación de personal con experiencia en salud penitenciaria y el lanzamiento de la unidad de monitoreo sistémico de la Oficina del Defensor del Pueblo; el informe de 2024 explicó cómo la Oficina creó una nueva herramienta de inspección para los módulos de alojamiento penitenciario; y el informe de 2025 describió una nueva iniciativa para monitorear los Programas Residenciales de Reintegración Comunitaria (Residential Community Reintegration Programs, RCRP). Entre los temas recurrentes en los informes figuraron observaciones y preocupaciones en relación con la escasez de personal, la infraestructura obsoleta, el consumo de sustancias ilícitas en las prisiones, el acceso a la atención médica, las condiciones en las Unidades de Alojamiento Restaurativo (Restorative Housing Units, RHU) y las pertenencias personales extraviadas o sustraídas.

## Lo que escuchamos este año de las personas privadas de la libertad y sus seres queridos

Entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, la Oficina del Defensor del Pueblo recibió 12,693 contactos (casi 50 llamadas y cartas por día hábil) de personas privadas de la libertad y sus seres queridos. El número total de llamadas en el año fiscal 2026 fue un 3% menor que el del año fiscal anterior, con reducciones notables en los contactos sobre disciplina, seguridad y atención médica, y menos quejas por parte de las personas alojadas en el Centro Correccional Edna Mahan. La Oficina, sin embargo, prevé un aumento en el próximo año, ya que se han entregado tabletas habilitadas para realizar llamadas telefónicas durante todo el día a las personas privadas de la libertad en cada una de las prisiones estatales. Solo en el mes de junio, por ejemplo, tras la distribución de tabletas en todos los establecimientos excepto uno, la línea de atención penitenciaria de la Oficina recibió un 55% más de llamadas telefónicas que en junio del año anterior.

Más de 9,000 de los contactos procedieron de los tres establecimientos más grandes: La Prisión Estatal de Nueva Jersey, la Prisión Estatal del Norte y la Prisión Estatal de South Woods. (Consulte la Figura 1). La Oficina recibió más de dos contactos por cada persona alojada en la Prisión Estatal de Nueva Jersey, un contacto por cada persona alojada en la Prisión Estatal del Norte y 0.7 contactos por cada persona alojada en South Woods, la prisión estatal más grande.

**Figura 1. Contactos por establecimiento, año fiscal 2026.**

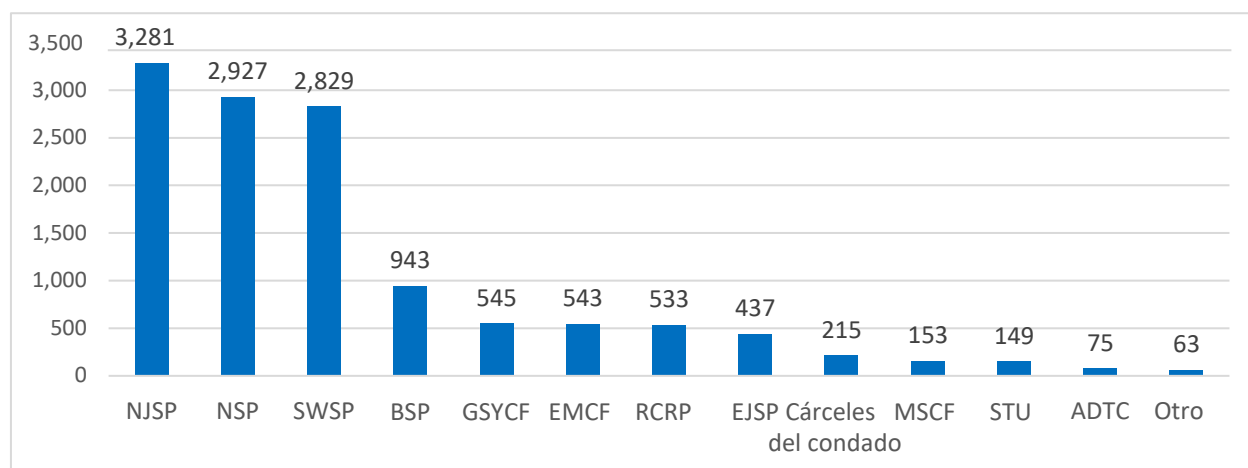
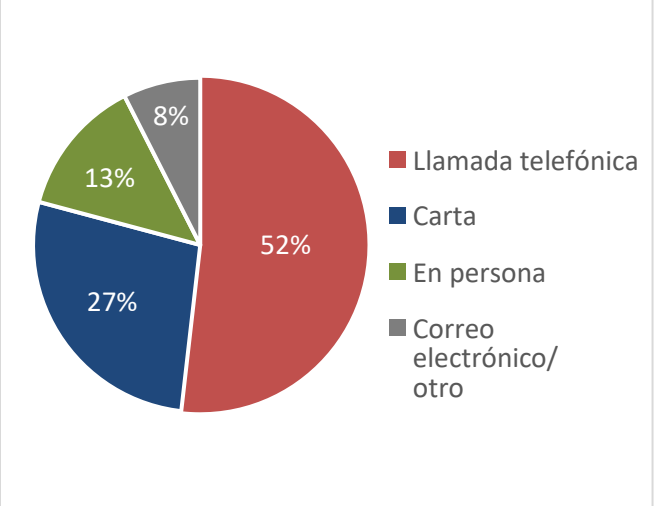
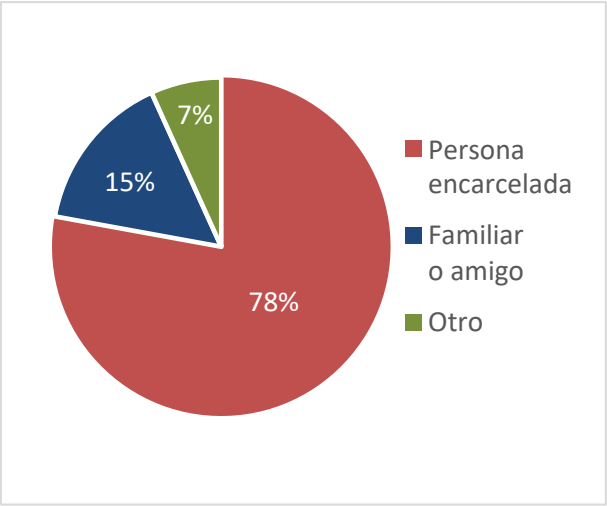


**Figura 2. ¿Quién inició el contacto?**

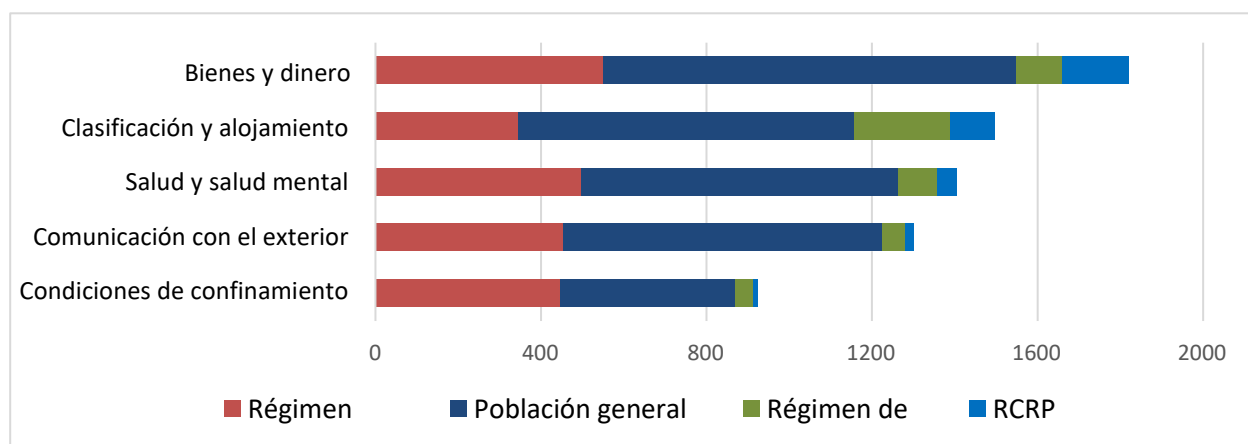
**Figura 3. ¿Cómo se pusieron en contacto con nosotros?**



Algo más de la mitad (51.5%) de los contactos con la Oficina procedieron de personas en régimen de población general; el 36% correspondieron a personas en régimen cerrado (alojamiento disciplinario, custodia de protección y otros entornos de alta seguridad); un poco menos del 10% pertenecían al régimen de mínima seguridad, y el 5% se encontraban en RCRP.

Las personas privadas de la libertad se quejaron con mayor frecuencia por pertenencias y dinero, clasificación y alojamiento, atención médica y de salud mental, comunicación con el exterior y condiciones de vida en las prisiones. (Consulte la Figura 4).

**Figura 4. Categorías de quejas más comunes de las personas privadas de la libertad por régimen de custodia, año fiscal 2026.**



Nota: Este gráfico representa solo los contactos directos de las personas privadas de la libertad y no incluye las llamadas ni los correos electrónicos de sus seres queridos.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de contactos en cada una de estas categorías, además de ejemplos de inquietudes de seguridad. La seguridad no estuvo entre las cinco razones más comunes por las que las personas se comunicaron con la Oficina del Defensor del Pueblo en el año fiscal 2026. Representó el 7% del total de contactos con la Oficina y se incluye aquí porque, como categoría, siempre es una prioridad de supervisión.

### Bienes y dinero

La razón más frecuente por la que las personas solicitaron asistencia de la Oficina en el año fiscal 2026 fue por inquietudes relacionadas con sus pertenencias personales y dinero. Las personas en entornos de régimen cerrado se comunicaron con frecuencia con la Oficina alegando pertenencias extraviadas, sustraídas o dañadas. Las quejas de la población general a menudo se centraban en errores en los salarios, saldos de cuentas incorrectos y pedidos del economato retrasados o incumplidos. A menudo, la Oficina del Defensor del Pueblo no puede ayudar a una persona a encontrar objetos perdidos, pero pudo resolver aproximadamente una de cada cinco quejas relacionadas con bienes y dinero. En otros casos, el personal del Defensor del Pueblo ofreció instrucciones a las personas privadas de la libertad para que presentaran reclamos por pertenencias o buscaran otros recursos disponibles, o derivó las inquietudes de las personas a las autoridades del penal que podrían brindar mayor ayuda.

## Clasificación y alojamiento.

Las personas solicitaron ayuda a la Oficina del Defensor del Pueblo para comprender o cuestionar su fecha de acceso a la libertad condicional o su fecha de cumplimiento de condena. Llamaban preocupadas por no recibir el cómputo de pena por prisión preventiva y pedían orientación cuando necesitaban información sobre una sentencia judicial o una orden de detención, o para corregir su expediente cuando se había levantado dicha orden. Bastantes contactos fueron de personas que creían tener derecho al régimen de mínima seguridad o que estaban esperando la aprobación para su asignación a un RCRP o al programa de tratamiento de adicciones con internación en el Centro Correccional Mid-State. Las personas también llamaban cuando tenían conflictos con un compañero de celda y querían ser reubicadas, o para denunciar que se estaban incumpliendo las órdenes de “separación preventiva”.

## Atención médica y de salud mental.

Las personas se comunicaron con la Oficina por demoras en la respuesta a sus solicitudes de atención médica o por haber sido registradas de forma errónea como inasistencias o rechazos de atención cuando nunca las llamaron a consulta. A veces, se quejaban de la conducta del personal, manifestaban insatisfacción con el nivel de atención recibido, o denunciaban que el personal de enfermería no realizaba suficientes rondas en la enfermería o no respondía a tiempo a los timbres de llamada en la Unidad de Cuidados Prolongados. Los pacientes llamaban con frecuencia por citas con especialistas que se habían perdido, cancelado o que aún no se habían programado. Las personas se quejaron por problemas de traslado para las citas fuera del establecimiento. La Oficina recibió solicitudes de ayuda para obtener dispositivos como botas ortopédicas, fajas lumbares y reemplazo de prótesis dentales. Las personas pidieron orientación sobre cómo solicitar copias de su historia clínica o cómo compartir su información de salud con un familiar. Algunas personas que llamaron pedían ser atendidas por personal de salud mental o manifestaban sentimientos de desesperanza, depresión y ansiedad, los cuales la Oficina siempre remite de inmediato a las autoridades de los establecimientos y al personal de salud mental como medida de precaución contra las autolesiones. Alrededor de la mitad de los contactos relacionados con la atención médica se remitieron al equipo de mejora de la calidad de University Correctional Health Care para su investigación y seguimiento. Más de un tercio de los contactos relacionados con la atención médica se pudieron abordar proporcionando al paciente información u orientación sobre cómo autogestionar su reclamo. La Oficina identificó más de 150 inquietudes relacionadas con la salud que se resolvieron cuando la Oficina del Defensor del Pueblo intervino en nombre del paciente. Otros no requirieron intervención alguna, ya sea porque el prestador de salud ya estaba al tanto del problema y lo estaba abordando, o porque no se había producido ninguna infracción.

## Comunicaciones externas

La Oficina recibió inquietudes sobre la entrega lenta o demorada de la correspondencia jurídica, así como solicitudes de ayuda para obtener la aprobación del número de teléfono de un abogado para llamadas confidenciales. Las personas privadas de la libertad se quejaron de que no se aprobaba a sus seres queridos para las visitas o de que se les quitaba el beneficio de realizar llamadas telefónicas como sanción disciplinaria. Se alertó a la Oficina sobre teléfonos y terminales

que no funcionaban y debían ser reparados por los proveedores del Departamento, dificultades con los PIN telefónicos y problemas con las nuevas tabletas que afectaban las llamadas (señal débil, micrófono o auriculares averiados, etc.). La Oficina pudo resolver de manera favorable más de 300 de los 1,300 contactos relacionados con la comunicación con el exterior. En otros casos, la Oficina proporcionó información o derivó la inquietud al Departamento o a su prestador de telecomunicaciones.

### Condiciones de confinamiento

Las personas se quejaron ante la Oficina del Defensor del Pueblo por temperaturas extremas, cortes de energía, plagas e insectos, y agua turbia o con coloración que salía del lavatorio. Informaron problemas de mantenimiento relacionados con inodoros con pérdidas, luminarias fuera de servicio y ventanas inoperables, así como problemas de higiene en las duchas y áreas comunes. La Oficina recibió alrededor de 250 contactos en el año fiscal 2026 sobre el encierro en las celdas y el acceso irregular a las duchas. Estas quejas han servido de base para la nueva herramienta de inspección de la Oficina para entornos de régimen cerrado. Una gran parte de las quejas también estaban relacionadas con la comida (comidas demoradas, comida fría, raciones reducidas, etc.). Con frecuencia, los Defensores Adjuntos acudían al lugar para observar directamente el problema motivo de la queja. La mayor parte de las inquietudes sobre las condiciones de vida se abordó proporcionando información o derivando las quejas a las autoridades de los establecimientos y a las cuadrillas de mantenimiento. Muchos de los edificios de las prisiones son antiguos, e incluso los más nuevos tienen problemas de mantenimiento cuando están completamente ocupados. El Departamento ha sido proactivo con el mantenimiento y ha respondido a las inquietudes planteadas por la Oficina. El personal del Defensor del Pueblo identificó 150 inquietudes sobre las condiciones de vida que se resolvieron porque la Oficina las puso de manifiesto.

### Seguridad y violencia

Más de 800 llamadas y cartas relacionadas con inquietudes en materia de seguridad. Las personas se pusieron en contacto con la Oficina del Defensor del Pueblo para denunciar agresiones, represalias y acoso sexual. Describieron que otras personas privadas de la libertad las extorsionaban, amenazaban o intentaban hacerles daño. Las personas llamaron para solicitar ayuda para ser asignadas a custodia de protección debido a hechos de violencia pasados o amenazas continuas de violencia. Algunos contactos fueron solicitudes para hablar con la División de Investigaciones Especiales (SID, por sus siglas en inglés) para denunciar un hecho o aportar información, brindar novedades sobre una investigación en curso o averiguar cómo se resolvió una investigación de asuntos internos. Más de la mitad de los contactos relacionados con la seguridad provinieron de personas alojadas en aislamiento disciplinario, custodia de protección u otro entorno de régimen cerrado. Aproximadamente el 70% de las quejas relacionadas con la seguridad se remitieron de inmediato a la SID o a la dirección del establecimiento. Otras no requerían medidas o pudieron resolverse proporcionando información y orientación sobre la normativa.

La Oficina del Defensor del Pueblo pudo resolver y abordar casi todos los contactos (93%) en un plazo de dos semanas. El 5 % de los casos quedaron pendientes entre 15 y 30 días, y el 2% requirió más de 30 días para cerrarse o resolverse.

Los Defensores Adjuntos que gestionan quejas individuales dedicaron casi 1,100 jornadas de trabajo presenciales en centros penitenciarios estatales y RCRP en el año fiscal 2026, y ayudaron al personal de la oficina a tiempo completo a responder llamadas de la línea de atención cuando no estaban en el territorio. A menudo registraban una o más diligencias de recopilación de información como parte de la resolución de la queja. Por ejemplo, el personal realizó más de 1,900 entrevistas presenciales con personas privadas de la libertad para abordar sus inquietudes, consultó normativas o reglamentos del Departamento que desconocía en más de 100 casos, realizó 77 inspecciones presenciales para verificar quejas sobre las condiciones de vida y llevó a cabo más de 600 investigaciones informales.

El propio Defensor del Pueblo realizó 20 visitas de consulta en los centros penitenciarios, y los integrantes del equipo de supervisión sistémica de la Oficina dedicaron 98 jornadas de trabajo presenciales a inspecciones anunciadas y no anunciadas.

Cada contacto se registró y se le realizó un seguimiento en el sistema de gestión de casos de la Oficina. En casi el 16% de los contactos, el personal señaló que no se produjo ninguna infracción o que la queja no requirió la intervención de la Oficina. Alrededor de la mitad de los contactos con la Oficina se pudieron redirigir proporcionando al denunciante información, orientación o asistencia técnica sobre la mejor manera de autogestionar su reclamo o el de sus seres queridos. El personal derivó otro 16% de los contactos a las autoridades de los establecimientos, a la SID o a prestadores de servicios de salud. En el 14% de los contactos, la intervención de un Defensor Adjunto fue fundamental para resolver la queja. En menos del 2% de los casos, el personal de la Oficina investigó y corroboró los detalles de una queja, pero no se logró una resolución satisfactoria.

## Diez cuestiones que deben abordar las autoridades normativas

### 1. Los centros penitenciarios no pueden funcionar adecuadamente cuando carecen del personal necesario.

La principal preocupación de la Oficina del Defensor del Pueblo durante varios años consecutivos ha sido la falta de personal en los centros penitenciarios estatales. Las operaciones diarias se ven limitadas por cientos de vacantes de agentes y casi la misma cantidad de personal con licencia de larga duración. El problema puede empeorar, ya que hay personal en funciones que este año cumple los requisitos para jubilarse con la pensión completa. Los bloqueos de celda y los días con actividad reducida se han vuelto habituales los fines de semana y días festivos, ya que los agentes que hicieron guardias de recargo obligatorio varios días a la semana luego dan parte de enfermo. El Auditor del Estado [determinó](#) que el pago de horas extraordinarias a los agentes penitenciarios de Nueva Jersey aumentó un 59% solo entre 2022 y 2024, aun con una población penitenciaria estable. Alrededor de una cuarta parte de las horas extraordinarias en 2024 fueron de carácter obligatorio.

El Departamento Penitenciario ha invertido en reclutamiento y han egresado más de 500 nuevos agentes de su Escuela de Capacitación en los últimos dos años. El Departamento también ha mejorado las cifras de retención centrándose en iniciativas de bienestar del personal y trabajando con el sindicato de agentes para aumentar los salarios iniciales de los agentes de reciente ingreso y de los agentes penitenciarios de mayor antigüedad. Cubrir el déficit de vacantes de agentes llevará tiempo y requerirá esfuerzos continuos. Debido a que la falta de personal obliga a unificar los puestos de guardia en los centros penitenciarios, reducir servicios y cancelar actividades, esto hace que las personas privadas de la libertad pasen más tiempo en encierro y participen menos en programas de rehabilitación.

Las autoridades estatales deben proporcionar apoyo y recursos al Departamento para el reclutamiento y la retención continuos de agentes, y evaluar medidas para garantizar que los criterios de aptitud física de la Comisión de Capacitación Policial no [discriminen injustificadamente a las aspirantes femeninas](#). Como escribió recientemente el Defensor del Pueblo en un [artículo de opinión en NJ.com](#), si el estado no puede contratar y capacitar a más agentes penitenciarios de los que se jubilan, los legisladores deben adoptar más medidas para reducir la población de personas privadas de la libertad a fin de que las penitenciarías puedan operar de manera segura.

El Departamento también debe examinar sus reglas de clasificación y sus resultados, evaluar la ampliación de los criterios de elegibilidad para que las personas privadas de la libertad puedan ser reubicadas en plazas vacantes de regímenes de mínima seguridad, revisar la gran cantidad de personas que actualmente cumplen los requisitos para la clasificación de mínima seguridad plena, pero están clasificadas como mínima seguridad con restricción por pandillas, y trabajar con la Legislatura para eliminar las barreras que impiden el ingreso de ciertas personas a los RCRP.

2. Se aloja a dos personas por celda en espacios diseñados originalmente para una sola.

Las inspecciones de la Oficina de la [Prisión Estatal Bayside State Prison](#) y del [Centro correccional Garden State Youth Correctional Facility](#) revelaron celdas diseñadas para uso individual que hoy en día se utilizan para alojar a dos personas cada una. En Bayside, la asignación de camas dobles dejó menos de 20 pies cuadrados de espacio libre por persona, y en Garden State, solo 18 pies cuadrados por persona. Aunque la normativa de Nueva Jersey [exige](#) que las celdas de los centros de detención del condado tengan un mínimo de 25 pies cuadrados de espacio libre para cada ocupante, no existe tal estándar para los centros penitenciarios estatales, un problema que los legisladores deberían subsanar.

Hace décadas, cuando las leyes de mano dura contra la delincuencia incrementaron la población penitenciaria, el Departamento comenzó a alojar a la mayoría de las personas privadas de la libertad con un compañero de celda. Esta práctica continuó a partir de las conclusiones de investigaciones recientes sobre la gestión y prevención del riesgo de suicidio. La duplicación de plazas también permite al Departamento concentrar los recursos de personal en un menor número de pabellones, lo cual es una prioridad durante los períodos de escasez de personal. El Departamento continúa examinando los incidentes y las tendencias de las autolesiones y el suicidio, y ha invitado a la Oficina del Defensor del Pueblo a participar en un grupo de trabajo centrado en este tema.

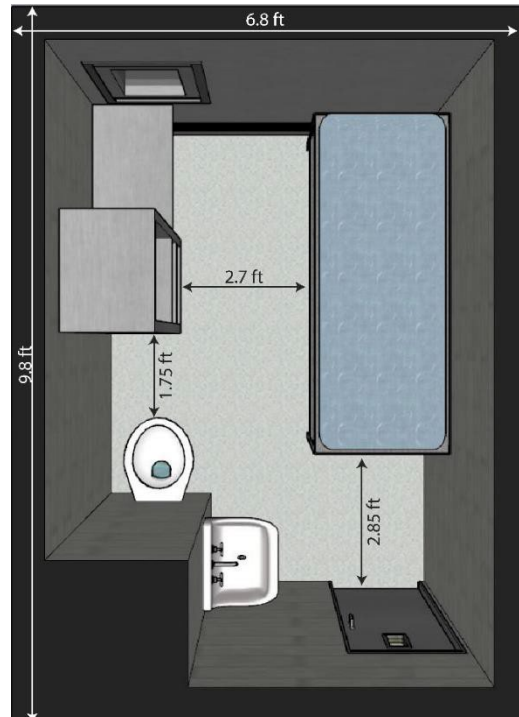


Diagrama de una celda de ocupación doble en el Centro de Corrección Juvenil de Garden State.

Una de las observaciones que la Oficina recibe con regularidad tanto del personal como de las personas privadas de la libertad es que la ocupación doble puede contribuir a otros problemas, en particular cuando el tiempo fuera de la celda es limitado. Las personas encarceladas expresan preocupación por la pérdida de espacio personal y privacidad, y miedo por los compañeros de celda que son depredadores sexuales, violentos, consumen drogas o manifiestan síntomas de enfermedad mental. En particular, las personas que han pasado muchos años privadas de la libertad a menudo argumentan que preferirían tener una celda individual. Los agentes pueden señalar muchos ejemplos de personas que reciben sanciones disciplinarias por rechazar a un compañero de celda o por amenazar con hacerle daño si se las aloja juntas; además, en algunos centros penitenciarios, la Oficina escucha con frecuencia al personal y a los supervisores sugerir que el establecimiento funcionaría mejor con más celdas individuales.

Como medida inicial, el Departamento ha establecido Unidades de Privilegios Elevados que recompensan a estudiantes, personas mayores y personas privadas de la libertad con buena conducta con comodidades recreativas y en sus espacios de alojamiento y, en muchos casos, con una celda individual. La Oficina

alienta al Departamento a ampliar aún más el uso de celdas individuales como

incentivo de conducta en cada establecimiento, en la medida en que la capacidad de plazas lo permita. Los legisladores y el Departamento deben incorporar en la ley o en la normativa estatal estándares que establezcan requisitos de espacio mínimo para celdas de ocupación múltiple en los establecimientos existentes y en futuras construcciones, así como políticas que restrinjan el tiempo de permanencia en celdas que no cumplen con los estándares únicamente a las horas de sueño y a los horarios de recuento, con las excepciones limitadas que sean necesarias para la seguridad de las operaciones penitenciarias. La Oficina también recomienda una aplicación más restringida de la ocupación doble como medida de prevención del suicidio en el caso de las personas con mayor riesgo de autolesión, y una mayor inversión en otros tipos de medidas de prevención.

### 3. Las personas en unidades de alojamiento de máxima seguridad siguen informando que disponen de poco tiempo fuera de la celda.

Los centros penitenciarios deben operar de manera segura para la seguridad de la población privada de la libertad, el personal y el público. El movimiento de la población y los momentos en que pueden congregarse se controlan para minimizar las oportunidades de violencia interpersonal, en particular en el caso de las personas que hayan incurrido recientemente en conductas violentas o alteradoras del orden. Esta realidad puede obstaculizar los esfuerzos para involucrar a las personas privadas de la libertad en actividades con propósito, programas, educación, trabajo, formación profesional y tratamiento. La actividad regular es más fácil de organizar para quienes están clasificados en régimen de mínima seguridad o alojados en pabellones de población general, y requiere una planificación más cuidadosa para quienes se encuentran en entornos más seguros de régimen cerrado.

Hace siete años, los legisladores estatales aprobaron una ley [histórica que prohíbe el aislamiento penitenciario](#) en los centros de detención y penitenciarias de Nueva Jersey, con excepciones limitadas, y exige que se informe públicamente sobre las personas sometidas a las modalidades de aislamiento permitidas por la ley. En el tiempo transcurrido desde entonces, si bien ha habido un seguimiento interno e informes públicos por parte del Departamento Penitenciario sobre la implementación de la nueva ley, así como algunos informes de la Oficina del Defensor del Pueblo sobre áreas de preocupación, no ha habido una evaluación integral de los logros, desafíos y resultados en materia de cumplimiento.

En 2023, la Oficina publicó [un informe](#) en el que expresaba su preocupación por el tiempo fuera de la celda en las unidades de alojamiento disciplinario (RHU) de la Prisión Estatal de Nueva Jersey, la Prisión Estatal de Northern State y la Prisión Estatal de South Woods, basándose en encuestas a la población privada de la libertad y en los registros de los pabellones durante el transcurso de una semana en cada establecimiento. En estos tres establecimientos, tanto los datos declarados por las personas privadas de la libertad como los registros oficiales mostraban que a cientos de personas se les concedían menos de cuatro horas al día fuera de sus celdas en promedio. Cabe destacar que la pequeña RHU de un cuarto establecimiento, Edna Mahan, no presentó el mismo problema.

Un [informe](#) de inspección del año siguiente sobre la RHU más grande del estado determinó que uno o más sectores de la unidad permanecían bajo confinamiento la mayoría de los días, la eliminación total de las actividades recreativas en espacios cerrados en la unidad y un tiempo fuera de la celda menor que el previsto en la normativa del Departamento. El año pasado, la Oficina volvió a recibir cientos de quejas

sobre el encierro en celda en las RHU con escasa actividad o desplazamiento durante períodos prolongados.

Para evaluar de manera más exhaustiva y colaborativa el tiempo fuera de la celda y el cumplimiento de diversas normativas y reglamentaciones en los entornos de régimen cerrado de máxima seguridad, la Oficina diseñó recientemente una nueva herramienta de inspección y prevé ponerla a prueba en colaboración con el Departamento durante el próximo año. Si bien ha habido pedidos para enmendar la Ley de Aislamiento Penitenciario, es fundamental que cualquier reforma legal se fundamente en hallazgos objetivos. La Oficina insta a las autoridades normativas a dar tiempo para llevar a cabo una recopilación de datos independiente, rigurosa y debidamente verificada antes de considerar cualquier reforma a la Ley de Restricción del Aislamiento Penitenciario.

#### 4. La población carcelaria de Nueva Jersey está envejeciendo.

Más de 200 personas en los centros penitenciarios de Nueva Jersey tienen 70 años o más. Otras 750 personas en los centros penitenciarios estatales tienen entre 60 y 69 años. Este segmento de mayor edad de la población encarcelada ha [crecido significativamente](#) en la última década debido a las condenas mínimas obligatorias. [Más de 1,700 personas](#) en centros penitenciarios estatales tienen una condena de prisión de cumplimiento efectivo de 30 años o más.

A pesar de que la población penitenciaria ha disminuido, los costos de la atención médica en los centros penitenciarios han aumentado, algo que el Departamento [atribuye directamente al envejecimiento de la población](#), y los proveedores de atención médica del Departamento [informan](#) que los pacientes tienen necesidades médicas más complejas y una mayor prevalencia de afecciones crónicas y comórbidas.

El Departamento no opera una residencia geriátrica, pero cuenta con una Unidad de Cuidados Prolongados (Extended Care Unit, ECU) en la Prisión Estatal de South Woods con un promedio diario de aproximadamente 50 pacientes con necesidades médicas complejas. Son personas que viven con parálisis, limitaciones de movilidad, incontinencia y otras afecciones que requieren asistencia supervisada o integral para las actividades cotidianas. También son personas que se someten a tratamientos contra el cáncer, que reciben atención postoperatoria y curaciones, que padecen enfermedades crónicas que requieren atención de enfermería especializada continua o que reciben cuidados paliativos. De las 336 [personas que murieron bajo custodia](#) del Departamento Penitenciario entre 2018 y 2024, un tercio estaba alojado en la ECU al momento de su fallecimiento.

A medida que el envejecimiento de la población ha aumentado la presión sobre los recursos médicos, la Oficina del Defensor del Pueblo ha planteado inquietudes al Departamento y a sus prestadores de servicios de salud sobre su capacidad para responder a los pacientes que tocan el timbre para solicitar asistencia médica en la ECU, particularmente en el turno nocturno, y ha pedido un modelo de dotación de personal de atención médica en la ECU que pueda ajustarse periódicamente en función del número de pacientes y del nivel de gravedad y complejidad de sus necesidades, similar a los modelos de dotación de personal de los centros comunitarios de atención de larga duración.

El Departamento debe evaluar hoy qué personal y espacio físico necesitará dentro de una década para atender las necesidades asociadas a la discapacidad, la movilidad y la atención de larga duración de su población de adultos mayores, así como sus cuidados paliativos. Los legisladores deben prever

aumentos continuos en los costos de atención médica que no podrán cubrirse con fondos federales de Medicaid o Medicare. Asimismo, deberían evaluar las propuestas normativas existentes para ampliar la liberación por razones humanitarias y permitir que las personas privadas de la libertad de edad avanzada que hayan cumplido una parte significativa de su condena comparezcan ante un juez para una posible revisión de la pena.

## 5. Varios jóvenes fallecieron por causas no naturales bajo custodia este año.

Los médicos forenses determinaron que la gran mayoría de las muertes (83%) en los centros penitenciarios de Nueva Jersey entre 2018 y 2024 se debieron a enfermedades u otras afecciones médicas. Sin embargo, una de cada siete muertes durante ese período fue una sobredosis, suicidio, homicidio o muerte accidental. A partir del desglose por establecimiento, la Oficina del Defensor del Pueblo [determinó](#) que la mayoría de las muertes no naturales ocurrieron en la Prisión Estatal de Northern State o en la Prisión Estatal de Nueva Jersey.

Los médicos forenses del condado han dictaminado que tres muertes bajo custodia fueron homicidios entre enero y abril de este año. Además de las investigaciones del médico forense, todas las muertes bajo custodia también se remiten al fiscal del condado. Al menos tres muertes no naturales adicionales ocurridas en centros penitenciarios estatales durante el verano aún están sujetas a investigación, incluidos un presunto suicidio y dos presuntos homicidios más. De estas seis muertes, dos ocurrieron en la Prisión Estatal de Northern State, tres en el Centro de Corrección Juvenil de Garden State y una en la Prisión Estatal de South Woods. Cuatro de las seis muertes correspondieron a hombres jóvenes de entre 20 y 29 años.

Las muertes trágicas de jóvenes son traumáticas para el personal penitenciario y para los compañeros y las familias de los fallecidos. El Departamento ofrece apoyo entre pares para el personal y servicios de salud mental para las personas privadas de la libertad que lo soliciten. También publica un informe anual sobre la prestación de atención médica y los resultados que proporciona estadísticas sobre las muertes bajo custodia. Dada la concentración de muertes este año en Garden State, el Departamento debería considerar si hay más medidas que pueda tomar para ayudar a afrontar el duelo, aumentar la transparencia y comprender mejor qué falló para prevenir más muertes no naturales en el futuro. El Departamento ya se toma muy en serio las muertes bajo custodia, lleva a cabo investigaciones confidenciales de alta calidad en colaboración con fiscales y médicos forenses, y ha convocado a un grupo de trabajo destinado a prevenir las autolesiones y el suicidio.

## 6. El Estado todavía alberga a personas en un centro penitenciario anticuado de casi 200 años de antigüedad.

El Sector Oeste de la Prisión Estatal de Nueva Jersey es el establecimiento penitenciario en funcionamiento más antiguo de los Estados Unidos. Tiene casi 200 años de antigüedad y, durante al menos los últimos 100 años, las autoridades penitenciarias, los legisladores y los expertos en la materia han pedido que sea demolido y reemplazado. Las celdas de la prisión en este sector carecen de agua caliente y son muy pequeñas. Las celdas en uno de los pabellones de la prisión miden solo cuatro por siete pies, lo suficientemente pequeñas como para que las personas alojadas en ellas puedan extender los brazos y tocar ambas paredes laterales. Los pabellones de alojamiento del Sector Oeste no tienen aire acondicionado, sala de estar común ni espacio de recreación, y los inodoros y duchas dejan a las personas expuestas sin la debida privacidad.

Una [comisión](#) de cinco miembros creada por la Legislatura de Nueva Jersey en 1917 para investigar las condiciones penitenciarias calificó la prisión de “anticuada e inadecuada... demasiado pequeña para una vida decente”. La Comisión consideró que los edificios eran “totalmente inadecuados para las necesidades actuales tanto de las personas privadas de la libertad como del personal penitenciario”, y recomendó reemplazarlos por una nueva prisión con condiciones de vida adecuadas y espacio para trabajo y recreación. En 1952, tras una serie de audiencias públicas y una investigación sobre un motín en la Prisión Estatal de Nueva Jersey, un [comité](#) de funcionarios y expertos emitió un informe al entonces gobernador Driscoll en el que calificaba la prisión como “una de las más arcaicas de los Estados Unidos” y recomendaba la construcción de un nuevo establecimiento. El Historic American Buildings Survey tomó fotografías y documentó exhaustivamente el edificio en la década de 1980 porque su demolición estaba prevista. El propio Departamento Penitenciario [solicitó](#) fondos de inversión para demoler y reemplazar el Sector Oeste en fechas tan recientes como 2011, citando “pabellones de alojamiento anticuados” y demandas colectivas sobre las condiciones de vida.

La publicación del [informe de inspección](#) de la Oficina del Defensor del Pueblo para el Sector Oeste fue la primera vez que esta Oficina solicitó públicamente la demolición y el reemplazo de un establecimiento. El tema del reemplazo de esta prisión surgió brevemente en las [audiencias presupuestarias legislativas](#) con el Departamento Penitenciario este año, y el Departamento informó que el precio de la construcción de un nuevo centro penitenciario de máxima seguridad de última generación será sustancial, probablemente cercano a los \$1,000 millones.

El Estado no puede evitar este gasto indefinidamente. Los legisladores deben comenzar a trabajar con el Departamento Penitenciario y el Tesorero de Nueva Jersey para explorar vías para asegurar el financiamiento para un proyecto de esta escala.

Mientras tanto, el Departamento debería considerar la posibilidad de trasladar fuera del Sector Oeste a personas que puedan ser alojadas de forma segura en otro lugar. Como señaló la Oficina en su informe, cientos de personas de la población general tenían denegaciones discrecionales a la baja puntuación de clasificación en función del tiempo que les quedaba por cumplir antes de ser elegibles para la libertad condicional. Muchas de estas personas no han cometido infracciones disciplinarias recientes y es probable que puedan ser alojadas de manera segura en otros entornos.

## 7. Diversos reglamentos que contribuyen a garantizar la habitabilidad de las celdas en las cárceles del condado no se aplican a las prisiones estatales.

Al inspeccionar la unidad de alojamiento disciplinario en la Prisión Estatal de Northern State, la Oficina [constató](#) períodos de tiempo repetidos y prolongados en los que las temperaturas dentro de la unidad eran excesivamente frías o calurosas. Cuando las temperaturas eran muy altas, las personas alojadas allí no podían usar ventiladores ni recibir agua embotellada, debido a los protocolos internos que el Departamento había implementado para responder a las faltas de conducta.

Las personas son alojadas durante períodos prolongados en celdas sin tomacorrientes en la unidad de alojamiento disciplinario de la Prisión Estatal de South Woods. Las celdas de la prisión que albergaban a dos personas cada una en el [Centro de Corrección Juvenil de Garden State](#) tenían solo 18 pies cuadrados de espacio libre de obstáculos, apenas suficiente para hacer flexiones de brazos. El espacio entre la litera inferior y la superior era de 29 pulgadas, lo que impedía que las personas de contextura promedio pudieran sentarse erguidas. En la [Prisión Estatal de Bayside](#), las celdas para dos personas eran solo un poco más grandes y, desde el cierre del comedor del establecimiento, la población consumía las tres comidas diarias dentro de sus celdas.

Las reglamentaciones estatales incluyen estándares para las cárceles del condado relacionados con el [tamaño de las celdas, las camas, las luces, los lavabos y los inodoros](#); los [colchones](#); la [seguridad contra incendios](#); las [duchas](#); y el [servicio de comidas en las áreas comunes](#); pero ninguna norma o reglamentación de Nueva Jersey aplica estos mismos estándares a los centros penitenciarios estatales.

Las condiciones preocupantes persisten, en parte, porque la legislación estatal carece de pautas efectivas sobre los criterios de habitabilidad de un módulo de alojamiento penitenciario. Además, sin recursos suficientes para construir o adquirir establecimientos habitables, condiciones como las que durante mucho tiempo se consideraron inadecuadas en el [Sector Oeste](#) de la Prisión Estatal de Nueva Jersey se convierten en la norma.

Hay algunas diferencias entre las cárceles y los centros penitenciarios que pueden justificar diferentes estándares, pero los legisladores deberían hacer extensivas las normas pertinentes de las cárceles del condado a los centros penitenciarios estatales, permitiendo un período de implementación y algunas excepciones temporales si es necesario, y asignar fondos para las mejoras requeridas. También deben establecer normas de habitabilidad para las temperaturas dentro de los pabellones de alojamiento. Si se prevén excepciones que permitan alojar a las personas en condiciones que no cumplen con los estándares mínimos, el Estado debería imponer mandatos claros que limiten el tiempo que las personas permanecen confinadas en esas condiciones, y restringir aún más el uso de dichas celdas a la ocupación individual en lugar de doble.

## 8. Miles de personas están recluidas en celdas sin aire acondicionado bajo el calor extremo del verano.

En 2022, la Oficina publicó un [informe especial](#) sobre el calor durante el verano en los centros penitenciarios de Nueva Jersey, en el que constató que aproximadamente 3,500 personas vivían en pabellones de alojamiento sin aire acondicionado. Desde entonces, las personas en el Centro Correccional Edna Mahan que vivían sin aire acondicionado fueron trasladadas a un anexo con temperatura controlada que anteriormente funcionaba como el Centro Correccional Juvenil William H. Fauver, y las áreas del Centro de Diagnóstico y Tratamiento para Adultos que antes no tenían aire acondicionado ahora cuentan con unidades portátiles de aire acondicionado. En la actualidad, el 80% de las plazas del Centro de Corrección Juvenil de Garden State (sin incluir la unidad de ingreso) y el 100% de las plazas de la población general de la Prisión Estatal de Bayside, el Sector Oeste de la Prisión Estatal de Nueva Jersey y la Prisión Estatal de East Jersey se encuentran en módulos de alojamiento sin aire acondicionado.

En 2022 y cada verano desde entonces, la Oficina ha medido temperaturas de más de 90 grados dentro de las celdas durante inspecciones en días de verano elegidos al azar, y ha monitoreado los esfuerzos del personal para mitigar el calor con ventiladores, hielo, duchas adicionales y precauciones para personas con mayor sensibilidad al calor. Cuando los niveles de humedad son altos, la “sensación térmica” (calculada utilizando la [Calculadora del Índice de Calor](#) del Servicio Meteorológico Nacional) puede ser entre 10 y 15 grados más alta, lo que resulta un nivel de calor peligroso para las personas que están bajo custodia estatal y no pueden salir.

Debido a que la instalación de aire acondicionado en edificios antiguos a menudo requiere adecuaciones del sistema eléctrico, techos o ventanas nuevos, conductos, aislamiento, remediación de asbesto y mejoras en la protección contra incendios, el costo de garantizar módulos de alojamiento penitenciario con temperatura controlada supera ampliamente el precio de los propios equipos de refrigeración. En 2022, el Departamento Penitenciario estimó los costos en \$64.7 millones para la Prisión Estatal de Bayside, \$78 millones para la Prisión Estatal de East Jersey, \$70.8 millones para el Centro de Corrección Juvenil de Garden State y \$82.5 millones para la Prisión Estatal de Nueva Jersey, un total de \$296 millones.

La Oficina del Defensor del Pueblo recomienda que el Gobernador y los legisladores estatales prioricen el financiamiento para el aire acondicionado en dos centros penitenciarios de tamaño mediano que el Departamento Penitenciario prevea razonablemente seguir utilizando durante los próximos 50 años: La Prisión Estatal de Bayside y el Centro de Corrección Juvenil de Garden State. Estos proyectos tienen un costo combinado estimado de \$135.5 millones.

Las áreas sin aire acondicionado de la Prisión Estatal de East Jersey y de la Prisión Estatal de Nueva Jersey se construyeron en el siglo XIX y principios del siglo XX, no deberían destinarse a un uso continuo en las próximas décadas y, por lo tanto, no justificarían una inversión significativa en aire acondicionado.

A la espera de los fondos estatales para el aire acondicionado en los establecimientos de Bayside y Garden State, la Oficina insta al Departamento a notificar anualmente al Gobernador y a la Legislatura sobre las altas temperaturas estivales y las mediciones del índice de calor dentro de los pabellones de alojamiento sin aire acondicionado.

## 9. Las personas privadas de la libertad por tiempo indeterminado para recibir tratamiento por delitos sexuales no se encuentran en un entorno terapéutico.

La Unidad de Tratamiento Especial (Special Treatment Unit, STU) es un centro operado por el Departamento Penitenciario con servicios de tratamiento brindados por el Departamento de Salud para personas sujetas a internación civil por delitos sexuales tras haber cumplido sus condenas de prisión. Dado que la jurisdicción del Defensor del Pueblo Penitenciario se limita a las “personas condenadas bajo jurisdicción estatal”, la Oficina no cuenta con facultades legales de supervisión sobre la STU. Un acuerdo judicial de 2012 autorizó anteriormente a la Oficina del Defensor del Pueblo a establecer un sistema para recibir e investigar quejas de las personas alojadas en la STU. Desde entonces, dicho acuerdo finalizó, pero las personas alojadas todavía se comunican a veces con la Oficina para presentar quejas, las cuales luego se derivan al Departamento Penitenciario o al Departamento de Salud. El año pasado, las personas alojadas en la STU se comunicaron con la Oficina cerca de 150 veces.

Un reportaje de investigación en 2024 describió la STU como una “[prisión paralela](#)”, y en 2026, [un encuentro](#) en la Facultad de Derecho de Rutgers reunió a abogados de derechos civiles para cuestionar la constitucionalidad del confinamiento indefinido de personas tras el cumplimiento de sus condenas penales.

Una parte de las personas alojadas en la STU vive en un entorno de comunidad terapéutica, y actualmente cerca del 20% de la población de la STU está en proceso de liberación, con un esquema gradual de salidas transitorias y planificación del egreso. El grupo de la población que reside en la comunidad terapéutica manifiesta cierta esperanza cuando habla con la Oficina del Defensor del Pueblo y vislumbra una vía para regresar a sus hogares.

El resto de la población de la STU vive en un edificio penitenciario de varios niveles y con poca luz que antes se utilizaba para aislamiento disciplinario. Esta población es una mezcla de personas que se niegan a participar en el tratamiento y personas que no han avanzado en él, en muchos casos por períodos que superan con creces sus condenas iniciales. Personas que los jueces sentenciadores estimaron que recuperarían la libertad a los 30 o 40 años continúan confinadas en la STU hoy en día, a sus 50 y 60 años.

El entorno penitenciario y el ciclo de repetir el mismo programa de tratamiento durante años dificultan que muchas personas se mantengan motivadas o proyecten un futuro positivo y respetuoso de la ley en la comunidad. Las personas alojadas en la STU describen a otros internos que han dejado de bañarse y de tomar sus medicamentos, que no se levantan de la cama o que han intentado autolesionarse.

Dejando a un lado la cuestión de su constitucionalidad, una cuestión igualmente importante es la eficacia del STU. El entorno de comunidad terapéutica en la STU parece ser un espacio donde se puede impartir un tratamiento efectivo, mientras que las demás áreas de la STU son entornos menos eficaces para el tratamiento. Como informó un residente a la Oficina del Defensor del Pueblo: “Estamos en terapia de seis a ocho horas a la semana. El resto del tiempo, estamos en la cárcel”.

Las personas que podrían terminar en la STU deberían tener la oportunidad de acceder a un tratamiento *antes* de que concluyan sus condenas de prisión. El Centro de Diagnóstico y Tratamiento para Adultos (Adult Diagnostic and Treatment Center, ADTC) es un centro penitenciario estatal que cuenta con un programa muy bueno de tratamiento para ofensores sexuales, pero la [legislación estatal](#) establece que su población objetivo son quienes incurren en conductas repetitivas y compulsivas y son receptivos al

tratamiento. Muchas de las personas que los tribunales destinan al ADTC bajo esta norma se han visto involucradas en pornografía infantil, pero no han incurrido en [los tipos de violencia depredadora](#) que las harían susceptibles a una posible internación civil en la STU tras cumplir sus condenas de prisión. Las personas que serán candidatas a una internación civil a menudo no reciben tratamiento para ofensores sexuales durante sus condenas de prisión, aunque pueden solicitar el traslado voluntario al ADTC.

Algunas personas alojadas en la STU afirman que no tenían idea de que la internación civil fuera siquiera una posibilidad hasta el momento en que cumplieron sus condenas de prisión y fueron trasladadas a la STU a la espera de las audiencias judiciales.

Los legisladores deben trabajar con los Departamentos de Salud y Penitenciario en reformas de la ley que permitan a las personas que puedan estar sujetas a una internación civil participar en el programa de tratamiento en el ADTC durante sus condenas de prisión. Esto puede ayudarlas a demostrar un progreso suficiente en el tratamiento y la modificación de la conducta para evitar la internación civil involuntaria tras cumplir la condena de prisión.

Una Unidad de Tratamiento Especial más eficaz estaría ubicada en un hospital psiquiátrico y sería operada íntegramente por el Departamento de Salud. Una terapia de salud mental efectiva requiere un entorno de tratamiento, y el Estado no puede pretender coherencia si les dice a las personas alojadas allí que no son prisioneras mientras las mantiene en celdas y las supervisa con personal penitenciario. Los legisladores deben reubicar la STU y modificar las leyes y reglamentaciones para asignar el control operativo total de la STU al Departamento de Salud de Nueva Jersey.

Para tener éxito, el Estado requiere muchas más opciones de vivienda comunitaria asistida, salidas laborales y otras alternativas de transición gradual que sean menos restrictivas que un centro penitenciario o un hospital psiquiátrico para las personas con condenas por delitos sexuales que regresan a la comunidad. El Estado ha realizado inversiones notables en servicios de reinserción, pero cuenta con muy pocos centros de tipo hogar de medio camino que permitan a las personas con antecedentes de delitos sexuales demostrar una conducta responsable en un hogar tutelado, reincorporarse al mercado laboral y dar pasos graduales hacia la reintegración comunitaria. Cualquier plan para reducir de manera segura la internación civil indefinida debe incluir recursos para dispositivos alternativos menos restrictivos.

La Oficina también recomienda que los legisladores establezcan una supervisión independiente sobre la Unidad de Tratamiento Especial, similar a las funciones que desempeñan actualmente el Defensor del Pueblo para la Atención a Largo Plazo o el Defensor del Pueblo Penitenciario.

## 10. Las cárceles del condado enfrentan problemas similares a los de los centros penitenciarios, pero no cuentan con un órgano de supervisión.

Los mismos tipos de incidentes y condiciones que justificaron la creación de una supervisión independiente para los centros penitenciarios estatales también están presentes en las cárceles del condado. Las personas en las cárceles del condado han presentado quejas o demandas por uso excesivo de la fuerza, abuso sexual, violencia, represalias, muertes no naturales bajo custodia y problemas vinculados a la falta de personal, el aislamiento, las condiciones edilicias y de higiene, el frío y el calor extremos, la alimentación, la atención médica, la ropa de cama, entre otros. Sin embargo, no existe un organismo independiente de supervisión a nivel estatal que cuente con acceso y facultades para investigar estas quejas.

La Oficina del Defensor Penitenciario recibió más de 200 comunicaciones el año pasado de personas en cárceles del condado o de sus allegados, pero no tiene competencia sobre dichas instalaciones. El Departamento Penitenciario del estado cuenta con una división de servicios para los condados que inspecciona las cárceles para verificar el cumplimiento de la normativa estatal, pero tampoco tiene competencia ni facultades para investigar denuncias.

Por todas las razones expuestas al comienzo de este informe sobre por qué es importante la supervisión independiente (para proteger la seguridad, la salud y el bienestar de las personas privadas de la libertad; exigir rendición de cuentas a los funcionarios penitenciarios, brindarles devoluciones y ayudarlos a identificar prioridades para la planificación estratégica; proporcionar a los funcionarios electos información objetiva para orientar sus decisiones de políticas públicas y presupuestarias; ayudar a evitar litigios costosos y resolver problemas con mayor rapidez; y generar transparencia y consolidar la confianza pública), estas cuestiones también son fundamentales a nivel del condado.

Los legisladores deberían encomendar un diagnóstico del panorama de las cárceles del condado con el objetivo de proponer un modelo para la supervisión efectiva de las cárceles a nivel estatal. Este proceso podría, por ejemplo, identificar las normas, leyes y ordenanzas existentes para las cárceles, las estructuras organizativas, las condiciones, los procesos judiciales y los actores clave. La Legislatura debe convocar a un grupo de expertos para comenzar a reunirse con directores de cárceles, autoridades municipales y del condado, personas y familias afectadas, y especialistas nacionales en materia penitenciaria y de supervisión, con el fin de fundamentar el diagnóstico.

## Acerca de la oficina

### Autoridad

La [Ley de Dignidad \(Dignity Act\)](#), promulgada en 2020, autoriza el [nombramiento](#) de un Defensor del Pueblo para trabajar con las [personas privadas de la libertad bajo jurisdicción estatal](#), define las [funciones de la Oficina](#), le otorga la facultad discrecional de [investigar quejas](#), la facultad para [inspeccionar los establecimientos](#) y las operaciones penitenciarias, garantiza el [acceso](#) a las instalaciones, las personas y los registros, protege la [confidencialidad de las comunicaciones](#), [prohíbe las represalias](#) por colaborar con la Oficina y crea una [Junta Asesora](#) para apoyar y guiar a la Oficina.

### Presupuesto

La Legislatura de Nueva Jersey asignó \$3,004,000 para la Oficina en el año fiscal 2026, un aumento del 3.8% con respecto al año anterior. El 95% del presupuesto de la Oficina se destina a sueldos y salarios del personal.

### Cómo comunicarse con la oficina

La Oficina del Defensor Penitenciario está presente de manera presencial varias veces por semana en cada centro penitenciario estatal. Las personas en centros penitenciarios estatales pueden hablar con el personal del Defensor del Pueblo en persona, comunicarse por escrito mediante buzones habilitados en las instalaciones o por correspondencia jurídica, o llamar a la oficina. Los miembros de la comunidad, así como familiares y allegados que tengan seres queridos privados de la libertad, pueden comunicarse con la Oficina por teléfono o correo electrónico.

Dirección: Office of the Corrections Ombudsperson, P.O. Box 855, Trenton, NJ 08625

Correo electrónico: [info@oco.nj.gov](mailto:info@oco.nj.gov)

Sitio web: [www.nj.gov/correctionsombudsperson](http://www.nj.gov/correctionsombudsperson)

Línea telefónica principal: (609) 633-2596

Línea confidencial para centros penitenciarios: (555) 555-5555 desde cualquier teléfono o tableta del centro penitenciario. Línea confidencial del RCRP: (800) 305-1811

### Junta Asesora

La Junta está integrada por nueve miembros: tres designados por el gobernador, tres por el presidente del Senado y tres por el presidente de la Asamblea General. En la actualidad, la Oficina está a la espera de nuevos nombramientos para cubrir dos vacantes en la Junta. La Junta revisa los borradores de todos los informes públicos de la Oficina del Defensor Penitenciario, ayuda a organizar asambleas comunitarias y ofrece orientación para la planificación estratégica de la Oficina. Los miembros de la Junta mantuvieron reuniones individuales periódicas con las autoridades de la Oficina del Defensor Penitenciario, celebraron tres reuniones plenarias de la Junta en el año fiscal 2026 y recorrieron el Centro Penitenciario Juvenil Garden State después de que la Oficina publicara un informe de inspección sobre las condiciones del lugar.

Los miembros actuales de la Junta Asesora son los siguientes:

Carolyn Chang y Boris Franklin, designados por el exgobernador Phil Murphy;

Kathy White y Rob Baran, designados por el expresidente del Senado Stephen Sweeney; y

Gale Muhammad, Amos Caley y Sherri Goldberg, designados por el presidente de la Asamblea General, Craig Coughlin.

## Personal de la Oficina del Defensor Penitenciario



**Terry Schuster**  
Corrections Ombudsperson



**Roshunda Simmons**  
Deputy Ombudsperson for the Field  
Team



**Ronald Pierce**  
Deputy Ombudsperson for External  
Affairs



**Danielle Romano**  
Deputy Ombudsperson for Systemic  
Monitoring

---

### Asistente Ejecutiva

Lauren Sagar

### Defensores Adjuntos del Equipo de Campo

John Blakeslee, Mary-Ann Conte, Megan Farrell, Carla Gardner, Daneta Graham, Michael Holley, Anissa Jett, Karen Leonard, Melissa Matthews, Ezekiel Mfon, Amy Southwick y Amber Washington

### Defensoras Adjuntas del Equipo de Supervisión Sistémica:

Rachel Fromhold, Kristin King y Lola Ogunnubi

### Analista de Asuntos Externos:

Luis Torres

### Personal de soporte del centro de atención telefónica

Asa Bell, Jack Caffrey y Kelly Santizo